



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5356/2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ingrid Carolina Figueroa Figueroa, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Callejón [redacted], para que cumpla la prestación de: "ENCUESTADORA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL DEBIENDO ESPECIALMENTE REALIZAR LAS FICHAS DE PROTECCION SOCIAL, DIGITALIZAR ARCHIVOS Y MANTENER LA INFORMACION AL DIA CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS ENCUESTADAS".**
- 2° El plazo del presente contrato comenzó a regir el 01 de Enero del 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 291.667.- (Doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda precedente, contabilizado cronológicamente en un día se servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 12.000.- (doce mil pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional en días feriados e inhábiles.**
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.**
- 5° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.004.001: denominado "Programas Sociales". ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Contratos 2012 // DA. 5356.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde